



SALTA, **31 OCT 2024**

Expediente N° 14.178/2024

N° **347**

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.178/2024, en el que recayera la Resolución FI N° 305-D-2024, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Hidráulica General" de la carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "Hidráulica General", vacante y desocupado por no haberse prorrogado la designación del Ing. Franco Rodrigo CORTEZ.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de seis (6) aspirantes al cargo, de los cuales sólo cinco (5) se presentaron, posteriormente, a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, elaborando un Orden de Mérito conformado por tres (3) postulantes y aconsejando la designación del Ing. Marcelo Antonio CHALABE en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI N° 73-CD-2024, establece que *"los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega"*.

Que cuatro (4) de los participantes se notificaron fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que el segundo párrafo del Artículo 18, precedentemente transcrito, dispone que *"la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal"*

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció



Nº. 347

Expediente Nº 14.178/2024

objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al Interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 218/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Selección de Postulantes convocado mediante Resolución FI Nº 305-D-2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Marcelo Antonio CHALABE (D.N.I. Nº 21.634.163) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura



P. 347

Expediente N° 14.178/2024

"Hidráulica General", de la carrera de Ingeniería Civil, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo anterior al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil, para la asignatura "Hidráulica General", vacante y desocupado por la no renovación de la designación del Ing. Franco Rodrigo CORTEZ, identificado como C.21.2.1.2.015.01.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Ing. Marcelo Antonio CHALABE las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Marcelo Antonio CHALABE, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Ing. Marcelo Antonio CHALABE, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Expediente Nº 14.178/2024

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Marcelo Antonio CHALABE y a los restantes participantes en el Concurso; al Ing. Fernando Isaac CAZÓN NARVÁEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 347 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BÉRTOLA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa